ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	RESPONSABLE DEL ESTUDIO: BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 15 de Marzo de 2026

CONSIDERACIONES

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto Nacional 399 del 13 de abril de 2021, articulo 1. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad., se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa, cuyo objeto es: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PARTES, AUTOPARTES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a elaborar los estudios y documentos previos en los que se describa la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, verificando la conveniencia del objeto a contratar y dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Adquisiciones.

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El parque automotor de la Administración Municipal de La Unión constituye un recurso esencial para la ejecución de las funciones misionales y de apoyo de la entidad. Este comprende, entre otros, vehículos livianos, vehículos de carga, maquinaria, equipo automotor y motocicletas, destinados al transporte de personal, materiales, atención de actividades operativas, mantenimiento vial, control y regulación del tránsito y demás labores propias de las dependencias municipales. En consecuencia, mantener dicho parque automotor en adecuadas condiciones de funcionamiento resulta indispensable para garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios a cargo del Municipio.

El mantenimiento preventivo resulta fundamental para asegurar la operatividad del parque automotor, toda vez que permite realizar revisiones periódicas, inspecciones, ajustes y reposiciones menores orientadas a prevenir fallas, prolongar la vida

útil de los bienes y reducir costos asociados a reparaciones mayores. Por su parte, el mantenimiento correctivo permite atender las averías imprevistas que afecten el funcionamiento de los vehículos, maquinaria y motocicletas, garantizando su pronta recuperación y minimizando los tiempos de inactividad que puedan comprometer el desarrollo de las actividades institucionales.

La necesidad de contratar este servicio también se sustenta en que la Administración Municipal no cuenta con el personal, la capacidad operativa ni las herramientas especializadas suficientes para ejecutar directamente, de manera integral y oportuna, los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos por el parque automotor de propiedad del Municipio. Por ello, se hace necesario contratar por el sistema de precios unitarios el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro e instalación de partes, repuestos e insumos a que haya lugar, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el propósito de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PARTES, AUTOPARTES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN

RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO	CÓDIGO SECTOR	CÓDIGO PROGRAMA	CÓDIGO PRODUCTO	BPIN
La Unión Somos Todos	Línea 4: Infraestructura y vivienda	Desarrollo de estrategias para el mejoramiento de la infraestructura vial regional	24 - Transporte	2402 – Infraestructura vial regional	2402112 – Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	20250000 0021213
La Unión Somos Todos	Línea 4: Infraestructura y vivienda	Implementación de acciones para la seguridad de transporte	24 - Transporte	2409 – Seguridad en el transporte	2409003 – Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada	2024054 000019

La Unión Somos Todos	Línea 4: Infraestructura y vivienda	Implementación de acciones para la seguridad de transporte	24 - Transporte	2409 – Seguridad en el transporte	2409003 – Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada	2024054 000019
La Unión Somos Todos	Línea 7: Desarrollo Rural, emprendimiento y turismo	Implementación del componente Desarrollo rural para todos	17 – Agricultura y desarrollo rural	1702 – Inclusión productiva de pequeños productores rurales	1702024 – Servicio de acompañamiento en la implementación de planes de desarrollo agropecuario y rural	20250000 0021138

ACUERDOS MARCO

De conformidad con el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, y con los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 310 de 2021, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben verificar la procedencia de los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, así como analizar, cuando corresponda, la alternativa de otros mecanismos de adquisición previstos en la normativa vigente.

En atención a lo anterior, el Municipio de La Unión, Antioquia, verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de instrumentos de agregación de demanda relacionados con el objeto del presente proceso, identificando el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, proceso CCENEG-031-01-2020, denominado "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes", cuyo objeto comprendía condiciones para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con autopartes y mano de obra, así como para la adquisición de autopartes.

No obstante, de la revisión de la información oficial publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y del comunicado de no prórroga fechado el 29 de enero de 2026, se constató que dicho Acuerdo Marco no fue prorrogado y que su fecha de finalización se mantuvo hasta el 2 de febrero de 2026, siendo además esa misma la fecha máxima para colocar órdenes de compra. En consecuencia, para la fecha del presente estudio previo, el referido Acuerdo Marco no se encontraba vigente, razón por la cual no resultaba procedente adelantar la contratación al amparo de este.

En consecuencia, al no existir un Acuerdo Marco de Precios vigente que ampare la necesidad contractual del Municipio, la Entidad debe adelantar el proceso de selección a través de la modalidad que corresponda conforme a la naturaleza del

objeto, su cuantía y las disposiciones legales aplicables, sin que proceda la utilización del AMP CCE-286-AMP-2020 para satisfacer la necesidad identificada en el presente estudio previo.

REFERENTES DE MERCADO Y PROCESOS SIMILARES CONSULTADOS EN SECOP.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional y nacional con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad y a los cuales se ha solicitado la respectiva cotización previa selección de muestreo y dando prelación a los establecimiento y comerciantes locales a fin de establecer los precios lo más ajustado posible en el ámbito local y lugar de influencia de la entidad donde se ejecutara el contrato. al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

NÚMERO DEL PROCESO EN SECOP	OBJETO	VALOR
20220140CSSP	REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA POLICIA NACIONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES Y REPUESTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	$ 170.000.000
20230153CSSP	REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA POLICIA NACIONAL, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES Y REPUESTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	$187.000.000
20240268PSSG	REPARACIÓN Y MANETNIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS CAMIONETAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL EN CALIDAD DE COMODATO.	$ 18.000.000
20240275PSSG	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$ 27.000.000

20240126CSSI	SUMINISTRO DE RESPUESTOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y VEHICULOS DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	$ 36.400.000
20240280PSSI	REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTES Y RESPUESTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	$ 108.000.000
1070-06-07-051-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN Y LLEGUEN A CONFORMAR EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, MAQUINARIA AMARILLA Y PARQUE AUTOMOTOR DEL SERVICIO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD	$ 2.788.120.960
20250184PSSI	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA .	$ 212.897.600

2. **OBJETO:** "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PARTES, AUTOPARTES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Según el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidades UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana partir del decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretenden contratar en el siguiente proceso presenta la siguiente clasificación. La clasificación en una forma de establecer un lenguaje común entre los partícipes de la compra pública, la clasificación de los bienes y servicios

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	RESPONSABLE DEL ESTUDIO: BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 15 de Marzo de 2026

Sistema de Clasificación UNSPSC				
Código - Segmento	**Código – Familia**	**Código – Clase**	**Código – Producto**	**Nombre - Producto**
12000000	12180000	12181600		Aceites
15000000	15120000	15121500		Preparado de lubricantes
15000000	15120000	15121900		Grasas
25000000	25170000	25171700		Sistemas de frenado y componentes
25000000	25170000	25171900		Ruedas y acabados
25000000	25170000	25172100		Componentes y sistemas de seguridad de vehículos
25000000	25170000	25172500		Neumáticos y cámaras de neumáticos
25000000	25170000	25173900		Componentes eléctricos
25000000	25190000	25191700		Equipo para mantenimiento de vehículo
26000000	26100000	26101900		Componentes de combustión interna
27000000	27130000	27131600		Accesorios de aire y conectores
27000000	27140000	27141100		Herramientas de suspensión
40000000	40160000	40161500		Filtros
76000000	76110000	76111800		Limpieza de vehículos de transporte
78000000	78180000	78181500		Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS

Para tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se establecen las condiciones técnicas mínimas de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de partes, autopartes, repuestos e insumos, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas de cada vehículo,

maquinaria o motocicleta que integra el parque automotor del Municipio, incluyendo aquellos eventos imprevistos que puedan presentarse durante la ejecución contractual y los automotores que eventualmente ingresen al inventario de la entidad durante la vigencia del contrato.

El contratista deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR:

- Velar por el correcto funcionamiento de los vehículos, maquinaria y motocicletas descritos en el objeto contractual y su alcance.

- Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, maquinaria y motocicletas de la Administración Municipal, realizando los trabajos correspondientes únicamente respecto de los automotores indicados por el supervisor del contrato, designado por la Secretaría de Infraestructura, y siempre con autorización de la entidad.

- Efectuar el mantenimiento o reparación de todos los componentes y sistemas (eléctrico, suspensión, frenos, motor, transmisión, dirección, latonería, pintura, entre otros), así como cualquier servicio no especificado pero indispensable para mantener los automotores en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, con el aval del supervisor.

REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES:

- Verificar que los vehículos y motocicletas respecto de los cuales sea legalmente exigible cuenten con revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, conforme a la normatividad vigente.

COMUNICACIÓN Y SUPERVISIÓN:

- Mantener comunicación permanente con el supervisor designado por la Secretaría de Infraestructura para recibir orientaciones, evaluar el proceso ejecutado y garantizar la correcta ejecución del contrato.

- Atender las observaciones del funcionario encargado del control y vigilancia del contrato. • Presentar informes específicos o extraordinarios cuando sean solicitados por el responsable del control y vigilancia.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y LABORAL:

- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la normatividad vigente.

- Dar cumplimiento a las condiciones técnicas y de calidad en la prestación del servicio, ajustándose a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

GESTIÓN DE REPUESTOS Y SUMINISTROS:

- Garantizar que los repuestos y suministros instalados sean originales, nuevos, no usados, no remanufacturados ni repotenciados, de primera calidad y genuinos según las marcas de cada vehículo, maquinaria o motocicleta; excepcionalmente, podrán usarse repuestos homologados bajo criterios técnicos aprobados y con garantía.

- Asegurar que el valor de los repuestos no exceda las listas oficiales de concesionarios, talleres autorizados o representantes de marcas nacionales o extranjeras.

- Desinstalar elementos defectuosos y reemplazarlos por repuestos funcionales, asumiendo los costos de desinstalación e instalación dentro del ítem de mano de obra; no se pagarán repuestos sin instalar.

- Garantizar la calidad técnica de los suministros instalados, ajustándose a los requerimientos vigentes, reservándose la supervisión del contrato el derecho de rechazar bienes o servicios que no cumplan con los estándares de calidad por razones objetivas.

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS:

- Realizar la disposición final de productos peligrosos (aceite, baterías, llantas y repuestos) retirados de los automotores, cumpliendo con las normas ambientales aplicables y presentando el soporte correspondiente.

PERSONAL Y RECURSOS:

- Emplear personal idóneo, suficiente y directamente contratado y supervisado por el contratista, con responsabilidad, seguridad y precisión en la ejecución de los trabajos, suministros e instalaciones.

- Garantizar la disponibilidad permanente de equipos y herramientas automotrices necesarias para el contrato. Disponer de áreas de trabajo específicas para la recepción de automotores, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, trabajos especializados, pintura, almacenamiento de piezas, cuarto de herramientas y lubricantes, y espacios adecuados para la óptima instalación de suministros.

PLAZO PARA LAS REPARACIONES:

- Efectuar reparaciones mayores en un plazo máximo de veinte (20) días calendario y reparaciones menores en un plazo máximo de cinco (5) días calendario; en caso de exceder estos plazos, informar al supervisor las razones que justifican la demora.

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	RESPONSABLE DEL ESTUDIO: BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 15 de Marzo de 2026

GESTIÓN FINANCIERA:

- No exceder el valor del contrato ni el presupuesto oficial destinado al proceso, salvo previa modificación contractual debidamente suscrita.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS:

- Responsabilizarse por cualquier daño o perjuicio causado al Municipio o a terceros por su culpa o la de su personal en desarrollo del contrato, comprometiéndose a repararlo de forma inmediata y conforme a la ley.

OBLIGACIONES ADICIONALES:

- Cumplir con todas las demás obligaciones que directa o indirectamente se deriven del objeto contractual.

Lo anterior aplica respecto de los vehículos, maquinaria y motocicletas que a continuación se relacionan:

EQUIPOS Y VEHICULOS					
ITEM	**PLACA**	**MODELO**	**VEHICULO**	**MARCA**	**DEPENDENCIA**
1	OAX028	2014	VOLQUETA	INTERNATIONAL	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA FISICA
2	OAX029	2014	VOLQUETA	INTERNATIONAL	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA FISICA
3	M36927	2011	RETROCARGADORA	CATERPILLAR	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA FISICA
4	MA380697	2021	TRACTOR	KUBOTA 9540	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA FISICA
5	MC518543	2022	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA FISICA
6	MC529349	2022	VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA FISICA
7	N/A	2024	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA FISICA
8	OLM078	2021	CAMIONETA	TOYOTA FORRUNER	DESPACHO ALCALDESA

9	DCD01G	2023	MOTOCICLETA	YAMAHA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
10	DCD02G	2023	MOTOCICLETA	YAMAHA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
11	RBX06F	2022	MOTOCICLETA	YAMAHA	SECRETARIA DE MOVILIDAD
12	RBX05F	2022	MOTOCICLETA	YAMAHA	SECRETARIA DE MOVILIDAD
13	CPH75D	2014	MOTOCICLETA	YAMAHA	SECRETARIA DE MOVILIDAD
14	CPH74D	2014	MOTOCICLETA	YAMAHA	SECRETARIA DE MOVILIDAD
15	RBS48F	2022	MOTOCICLETA	YAMAHA	SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
16	RBS49F	2022	MOTOCICLETA	YAMAHA	SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
17	JFZ13A	2009	MOTOCICLETA	YAMAHA	SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
18	PLA67D	2016	MOTOCICLETA	SUZUKI	SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

OBSERVACIÓN: Si durante la ejecución del contrato ingresan al inventario del Municipio otros vehículos, maquinaria o motocicletas para uso de la Administración Municipal, estos se entenderán incorporados al presente listado, por lo cual el contratista se obliga a prestar el servicio respecto de dichos automotores en las mismas condiciones de precio y calidad pactadas en el contrato, previa autorización escrita del supervisor.

Estas especificaciones técnicas deberán aplicarse de acuerdo con las características y necesidades específicas de cada vehículo, maquinaria o motocicleta incluidos en el parque automotor, así como conforme a las recomendaciones del fabricante y a la normatividad aplicable, sin alterar el objeto contractual ni las condiciones esenciales del proceso.

Los productos y/o servicios de los mantenimientos preventivos y correctivos serán los especificados en el estudio de mercado correspondiente a cada vehículo. Estos productos y servicios se regirán por los valores unitarios determinados en dicho estudio, asegurando así que todas las intervenciones y adquisiciones se realicen conforme a los parámetros establecidos para garantizar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos.

El proponente deberá diligenciar y entregar la ficha técnica de los bienes requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones mínimas exigidas en el proceso, suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello. Dicha ficha deberá contener la información necesaria para verificar el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo, cuando aplique,

la codificación, garantía y demás especificaciones técnicas exigidas por la entidad. En ningún caso podrá omitir las especificaciones mínimas requeridas ni ofrecer condiciones inferiores a las establecidas por la entidad, sin perjuicio de que pueda superarlas

A	Tractor kubota	
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
1	Servicio cambio de aceite	Servicio
2	Suministro filtro aire externo e interno	Und
3	Suministro filtro combustible	Und
4	Suministro filtro bombín	Und
5	Suministro aceite de trasmisión galón 80w90	Und
6	Suministro aceite motor 1/4 mobil delvac	Und
7	Suministro filtro hidráulico	Und
8	Suministro filtro de aceite	Und
9	Suministro aceite 80w90 en cuartos	Und
10	Suministro aceite hidráulico en 1/4	Und
11	Suministro aceite motor 15w40 galón	Und
12	Suministro balde grasa	Und
13	Servicio lavado general	Servicio
14	Suministro y colocación de llanta delantera goodyear	Ser/ inst
15	Suministro y colocación de llanta trasera goodyear	Ser/ inst
16	Servicio montaje de llanta delantera	Servicio
17	Servicio montaje de llanta trasera	Servicio
18	Suministro vipal parche rac 04	Und
19	Suministro neumático challenger tractor 13.6 -24,	Und
20	Servicio corrección fugas hidráulico	Und

21	Suministro vipal parche rac 05	Und
22	Servicio y suministro cambio de rodillos tipo ctp (incluye retenedores y accesorios)	Un/rueda
23	Servicio y suministro cambio de valineras tipo ctp (incluye retenedores y accesorios)	Un/rueda
24	Desengrasantes ultramax	Ser/ inst
25	Escoba fuller grande	Ser/ inst
26	Agua para alistar	Ser/ inst
27	Vinilos con identificación	Ser/ inst
28	Hidráulico mobil galón	Ser/ inst
29	Aceite s4txm hidráulico 10w30	Ser/ inst
30	Suministro vipal parche rac 12	Und
31	Servicio soldadura	Und

B	Retro 420 e	
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
32	Suministro aceite mobil delvac 15w40 garrafa	Und
33	Suministro aceite de motor mobil delvac 15w40 (galón)	Und
34	Suministro filtro aire primario	Und
35	Suministro filtro combustible	Und
36	Suministro filtro hidráulico 428c	Und
37	Suministro filtro separador combustible	Und
38	Suministro filtro de motor 420e aceite	Und
39	Suministro filtro servotrasmición 420e	Und
40	Suministro filtro de aire secundario	Und

41	Suministro garrafa aceite hidráulico	Und
42	Suministro aceite de transmisión galón	Und
43	Servicio mano de obra cambio de aceite	Servicio
44	Servicio lavado general	Servicio
45	Servicio para la reparación gato hidráulico retro 420e	Servicio
46	Servicio mano de obra y soldadura	Servicio
47	Suministro empaquetadura gatos de giro	Und
48	Reparación y ajuste de botella de cardan de la doble (empalme a cruceta).	Juego
49	Suministro cadena de 8 ml americana	Und
50	Servicio mantenimiento de arranque	Und
51	Suministro cinta reflectiva reglamentaria maquinaria amarilla (color amarillo limón fluorescente, rollo de 46 m aprox.)	Rollo
52	Servicio y suministro cambio de rodillos tipo ctp (incluye retenedores y accesorios)	Juego
53	Servicio y suministro cambio de valineras tipo ctp (incluye retenedores y accesorios)	Juego
54	Suministro e instalacion de cristal parabrisas delantero	Und
55	Pin retenedor para pasadores	Ser/ inst
56	Arandela washer 41x64x3mm	Ser/ inst
57	Bomba servo transmisión	Ser/ inst
58	Empaquetadura banco de válvulas	Ser/ inst
59	Corrección fugas sistema de frenos ruedas traseras y transmisiones	Ser/ inst
60	Ralixton desengrasante	Ser/ inst
61	Servicio arreglo de bujes del bun	Servicio
62	Servicio escaner	Servicio
63	Suministro y servicio juego de dientes para balde	Juego

64	Suministro filtro aire secundario	Und
65	Suministro balde grasa	Und
66	Suministro de estopa 250 grs	Und
67	Servicio mecánico revisión y reparación frenos	Servicio
68	Llanta goodyear 18.5/80 r18	Ser/ inst
69	Llanta goodyear 500/70 r 24	Ser/ inst

C	Retro 416	
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
70	Suministro aceite mobil delvac15w40 galón	Und
71	Suministro filtro de combustible	Und
72	Suministro filtro combustible elemento	Und
73	Suministro filtro de aceite	Und
74	Suministro filtro aire secundario	Und
75	Suministro filtro aire primario	Und
76	Suministro filtro servotransmisión	Und
77	Suministro filtro de aceite hidrahulico	Und
78	Servicio arreglo de empaque múltiple de escape	Servicio
79	Servicio arreglo de bujes del bun	Servicio
80	Suministro y servicio juego de dientes para balde	Juego
81	Servicio amortiguador silla operador	Und
82	Servicio cambio de aceite	Servicio
83	Suministro aceite de transmisión galón	Und
84	Servicio lavado general	Servicio
85	Servicio montaje de llanta delantera	Servicio

86	Servicio montaje de llanta trasera	Servicio
87	Servicio soldadura balde	Servicio
88	Servicio oxicorte	Und
89	Suministro tuerca seguridad ro 5/8	Und
90	Suministro arandela 5/8 galv	Und
91	Suministro perno rueda 4900409 ctp cat	Und
92	Suministro manguera r 2 5/8	Und
93	Suministro vipal parche rac 12	Und
94	Suministro vipal válvula sellomatic tr 414	Und
95	Suministro vipal parche rac 10	Und
96	Suministro platina en acero de1/2"	Und
97	Servicio y suministro cambio de rodillos tipo ctp (incluye retenedores y accesorios)	Ud/rueda
98	Servicio y suministro cambio de valineras tipo ctp (incluye retenedores y accesorios)	Ud/rueda
99	Llanta goodyear 18.5/80 r18	Ser/ inst
100	Llanta goodyear 500/70 r 24	Ser/ inst
101	Kit oring caterpilar	Ser/ inst
102	Empaquetadura banco de valvulas	Ser/ inst
103	Calibración motor gecolsa (inspección completa, bujías, calibración de válvulas, lavado inyectores, empaquetadura, servicio técnico especializado, ajustes entre balancines y válvulas)	Ser/ inst
104	Servicio reparación e instalación de manguera r2 3/8 (compresor)	Und
105	Suministro balde grasa	Und
106	Suministro neumático challenger tractor 13.6 -24,	Und
107	Pin retenedor para pasadores	Ser/ inst

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	RESPONSABLE DEL ESTUDIO: BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 15 de Marzo de 2026

D	**Volqueta oax 028**	
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
108	Suministro de aceite mobil delvac 15w40 garrafa	Und
109	Suministro aceite mobil delvac 15w40 galón	Und
110	Suministro aceite de motor 15w40 (galón)	Und
111	Servicio enderezada de barra dirección	Servicio
112	Servicio corregir fuga de aceite	Servicio
113	Suministro aceite de trasmisión y caja galón 80w90	Und
114	Servicio engrase general	Servicio
115	Suministro filtro aceite	Und
116	Suministro filtro aire primario	Und
117	Suministro filtro aire secundario	Und
118	Suministro filtro combustible	Und
119	Suministro filtro separador combustible	Und
120	Servicio mano de obra cambio aceite	Servicio
121	Servicio lavado general	Servicio
122	Servicio montaje de llanta	Servicio
123	Suministro bujes muelles	Und
124	Suministro cinta reflectiva con norma (rollo de 46 m aprox.)	Rollo
125	Servicio arreglo fugas sistema de aire	Servicio
126	Servicio arreglo estructura encarpado	Servicio
127	Servicio y suministro mangueras sistema hidráulico	Und
128	Servicio y suministro empaquetadura caja de dirección	Servicio

129	Suministro líquido refrigerante anticongelante galón	Und
130	Suministro bandas de freno (rueda)	Und
131	Servicio reparación e instalación de manguera r2 3/8 (compresor)	Und
132	Servicio mano de obra mecánico	Servicio
133	Servicio e instalación muelles, incluye suministro de hoja-muelle resorte 55-029/1 ppal. - hoja - muelle 55-027/13b tensora principal inter 4700 - hoja muelle 55-027/ tensora segunda de vuelta, pasadores y demás elementos	Und
134	Servicio mecánico pasadores buje	Servicio
135	Servicio soldadura eje ganchos	Servicio
136	Suministro de vipal válvula sellomatic tr 572	Und
137	Suministro de ralixxton desengrasante verde	Und
138	Suministro de estopa 250 grs	Und
139	Servicio soldadura y ajuste de bomper volqueta	Servicio
140	Servicio vulcanizada - reparación llanta	Servicio
141	Suministro y servicio en la reparación y ajuste de zapas delanteras	Servicio
142	Suministro y servicio empaquetadura caja de dirección	Servicio
143	Suministro y servicio para la instalación de cilindro chapa puerta izquierda	Servicio
144	Suministro y servicio bandas de frenos	Servicio
145	Suministro e instalación de batería 31v1200	Und
146	Su8ministro e instalación oring toderas sistema de inyección	Ser/ inst
147	Espejos lunas	Ser/ inst
148	Manguera bomba de alta	Ser/ inst
149	Multiplicador incluye copas perno equipo	Und
150	Suministro aceite motor 1/4 mobil delvac	Und
151	Suministro vipal parche rac 10	Und

152	Tarro de seguridad	
E	**Volqueta oax 029**	
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
153	Suministro garrafa de aceite mobil delvac 15w40 garrafa	Und
154	Suministro aceite de motor mobil delvac 15w40 (galón)	Und
155	Servicio mano de obra cambio aceite	Servicio
156	Servicio engrase general	Und
157	Servicio cambio de bujes y pasadores muelles delanteros	Servicio
158	Servicio lavado general	Servicio
159	Servicio mano de obra eléctrico	Servicio
160	Servicio de mano de obra mecánico	Servicio
161	Servicio arreglo y reparación buje	Servicio
162	Suministro de aceite special valvulina 140 galón	Gal
163	Servicio para reparación freno de ahogo	Und
164	Servicio para la reparación y pintura capoo y guardabarros	Und
165	Servicio para el suministro e instalación de farola derecha delantera	Und
166	Servicio para la reparación y ajuste de fan clutch	Und
167	Servicio e instalación de carpa lona	Und
168	Servicio para la reparación de bandas de frenos	Und
169	Servicio y suministro para empaquetadura gato telescópico volco	Servicio
170	Servicio e instalación muelles, incluye suministro de hoja-muelle resorte 55-029/1 ppal. - hoja - muelle 55-027/13b tensora principal inter 4700 - hoja muelle 55-027/ tensora segunda de vuelta, pasadores y demás elementos	Und

171	Servicio y suministro cambio de rodillos tipo ctp (incluye retenedores y accesorios)	Ud/rueda
172	Servicio y suministro cambio de valineras tipo ctp (incluye retenedores y accesorios)	Ud/rueda
173	Servicio revisión y ajuste tarros de seguridad frenos	Und
174	Suministro cinta reflectiva reglamentaria volqueta sencilla (rollo de 46 m aprox.)	Rollo
175	Arreglo puentes chasis	Ser/ inst
176	Arreglo sobre chasis volco	Ser/ inst
177	Espejos lunas	Ser/ inst
178	Aletas farolas capot	Ser/ inst
179	Servicio e instalación muelles, incluye suministro de hoja-muelle resorte 55-029/1 ppal. - hoja - muelle 55-027/13b tensora principal inter 4700 - hoja muelle 55-027/ tensora segunda de vuelta, pasadores y demás elementos	Und
180	Servicio montaje de llanta	Servicio
181	Suministro vipal parche rac 10	Und
182	Suministro filtro aire primario	Und
183	Suministro filtro aire secundario	Und
184	Suministro filtro aire secundario	Und
185	Suministro filtro combustible	Und
186	Suministro filtro aceite	Und
187	Suministro y servicio en la reparación y ajuste de zapas delanteras	Servicio
188	Servicio escaner	Servicio
189	Servicio soldadura	Und
190	Servicio mano de obra mecánico	Servicio
191	Suministro de estopa 250 grs	Und
192	Servicio de arreglo de electroválvula - válvula de aire	Servicio

193	Servicio de escaner	Servicio
194	Servicio mecánico revisión diferencial transmisión trasera	Servicio
195	Servicio cambio sapa de muelle delantero	Servicio
196	Suministro farolas	Und
197	Servicio mecánico eléctrico	Servicio
198	Aceite transmisión galon	Und
199	Aceite transmisión cuarto	Und
200	Servicio revisión sistema aire volco	Servicio
201	Servicio cambio mangueras aire	Servicio
202	Servicio tarros de seguridad	Servicio
203	Aceite hidraulico galón	Und
204	Empaquetaduras de las toderas del acpm	Servicio

F	**Camioneta toyota for runer (olm 078)**	
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
205	Servicio mano de obra cambio de aceite	Servicio
206	Suministro aceite shell helix 10w40	Galon
207	Suministro aceite shell helix 10w40	Cuarto
208	Suministro filtro aceite wix 10458a	Und
209	Suministro filtro aire wix 49350	Und
210	Suministro filtro cabina wix 9290	Und
211	Servicio montaje de llanta	Servicio
212	Servicio montaje pastas de frenos traseros	Servicio
213	Servicio montaje pastas freno delanteras	Servicio
214	Suministro parche vipal #2	Und

215	Servicio revisión general 80000 km	Servicio
216	Servicio escaner	Servicio
217	Servicio cambio aceite transmisión	Servicio
218	Suministro aceite transmisión galón	Und
219	Servicio alineación y balanceo	Servicio
220	Servicio y cambio de bandas de emergencias	Servicio
221	Servicio airlife	Servicio
222	Suministro filtro aceite	Servicio
223	Suministro y reposición empaque tapon drenaje carter	Servicio
224	Suministro y reposición empaque tapón dife	Servicio
225	Suministro y reposición empaque deposito aceite motor	Servicio
226	Suministro y reposición elemento filtro aire	Servicio
227	Suministro y reposición elemento filtro aire acondicionado	Servicio
228	Suministro y reposición líquido de frenos dot 4	Servicio
229	Suministro y reposición limpiador inyector gasolina	Servicio
230	Suministro y colocación aceite tgmo 5w30 granel	Servicio
231	Suministro y colocación mobilube 80w90	Servicio
232	Suministro y reposición pastas de freno traseros	Servicio
233	Suministro y reposición laminillas antiruido pastillas freno	Servicio
234	Servicio mantenimiento bandas freno estacionamiento 0070	Servicio
235	Servicio mantenimiento bandas freno estacionamiento 0060	Servicio
236	Servicio mantenimiento bandas freno estacionamiento 0060	Servicio
237	Afinación de motor	Ser/ inst
238	Calibración de ángulo de dirección	Ser/ inst
239	Cambio de brazos de suspensión	Ser/ inst

240	Cambio de empaquetadura de mordaza trasera y latiguillo derecho	Ser/ inst
241	Limpiador cuero	Ser/ inst
242	Bujía	Ser/ inst
243	Aceite caja atfws	Ser/ inst
244	Filtro combustible	Ser/ inst
245	Arandela	Ser/ inst
246	Empaque deposito aceite}	Ser/ inst
247	Silicona gris	Ser/ inst
248	Unidad filtrante caja	Ser/ inst
249	M/atf d/m	Ser/ inst
250	Brazo suspensión trasera	Ser/ inst
251	Empaquetadura cilindro de freno	Ser/ inst
252	Manguera frenos	Ser/ inst
253	Llanta 265/70 r17 lt	Ser/ inst
254	Arreglo suspensión delantera	Ser/ inst

G	**Suzuki dr-x 200 (pla67d) agricultura**	
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
255	Suministro y cambio de batería eléctrica	Servicio
256	Suministro y cambio aceite de motor 20w50 1/4 de galón	Servicio
257	Suministro y cambio filtro de aceite	Servicio
258	Suministro y cambio filtro de aire	Servicio
259	Suministro y cambio kit de arrastre	Servicio
260	Suministro y cambio de llanta trasera	Servicio
261	Suministro y cambio de llanta delantera	Servicio

262	Suministro y cambio de pasta de frenos	Servicio
263	Suministro y cambio de banda de frenos	Servicio
264	Suministro y cambio de guaya acelerador	Servicio
265	Suministro y cambio de neumático	Servicio
266	Instalacion empaques de motor completo	Ser/ inst
267	Suministro y cambio pistón	Servicio
268	Cilindro de motor	Ser/ inst
269	Instalacion empaques de cabeza fuerza	Ser/ inst
270	Suministro y cambio biela de motor	Servicio
271	Suministro y cambio carburador	Servicio
272	Suministro y cambio cunas de dirección	Servicio
273	Suministro y cambio válvulas admisión y escape de motor	Servicio

H	**Yamaha xtz 150 (rbs49f) agricultura**	
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
274	Suministro y cambio aceite de motor 20w50 1/4 de galón	Servicio
275	Suministro y cambio filtro de aceite	Servicio
276	Suministro y cambio filtro de aire	Servicio
277	Suministro y cambio kit de arrastre	Servicio
278	Suministro y cambio de llanta trasera	Servicio
279	Suministro y cambio de llanta delantera	Servicio
280	Suministro y cambio de pasta de frenos	Servicio
281	Suministro y cambio de banda de frenos	Servicio
282	Suministro y cambio de guaya acelerador	Servicio

283	Suministro y cambio de leva clutch	Servicio
284	Suministro y cambio de bombillo farola delantera	Servicio
285	Suministro y cambio de neumático	Servicio
286	Despinchada (incluye demonte de llanta, parche vulcanizado y monte de llanta)	Servicio
287	Instalacion empaques de motor completo	Ser/ inst
288	Suministro y cambio stop completo	Servicio
289	Suministro e instalación direccional derecho	Servicio
290	Suministro y cambio biela de motor	Servicio
291	Cilindro de motor	Ser/ inst
292	Instalacion empaques de cabeza fuerza	Ser/ inst
293	Suministro y cambio carburador	Servicio
294	Suministro y cambio cunas de dirección	Servicio
295	Suministro y cambio válvulas admisión y escape de motor	Servicio
296	Suministro y cambio pistón	Servicio
297	Instalacion empaques de motor completo	Ser/ inst
298	Kit de empaques motor	Und

I	**Yamaha xtz 150 (rbs48f) agricultura**	
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
299	Suministro y cambio aceite de motor 20w50 1/4 de galón	Servicio
300	Suministro y cambio filtro de aceite	Servicio
301	Suministro y cambio filtro de aire	Servicio
302	Suministro y cambio kit de arrastre	Servicio
303	Suministro y cambio de llanta trasera	Servicio

304	Suministro y cambio de llanta delantera	Servicio
305	Suministro y cambio de pasta de frenos	Servicio
306	Suministro y cambio de banda de frenos	Servicio
307	Suministro y cambio de bombillo farola delantera	Servicio
308	Suministro y cambio de neumático	Servicio
309	Despinchada (incluye demonte de llanta, parche vulcanizado y monte de llanta)	Servicio
310	Suministro y cambio biela de motor	Servicio
311	Servicio cobalada del rin	Ser/ inst
312	Suministro radios	Ser/ inst
313	Kit de empaques motor	Und
314	Instalacion empaques de cabeza fuerza	Ser/ inst
315	Instalacion empaques de motor completo	Ser/ inst
316	Cilindro de motor	Ser/ inst
317	Kit suspensión del	Ser/ inst
318	Kit suspensión tras	Ser/ inst
319	Suministro e instalación direccional derecho	Servicio
320	Suministro calibración de válvulas	Servicio
321	Suministro e instalación espejo derecho	Servicio
322	Suministro y cambio de leva clutch	Servicio
323	Suministro y cambio pistón	Servicio
324	Servicio para el mantenimiento y arreglo del sistema eléctrico	Servicio
325	Suministro y cambio válvulas admisión y escape de motor	Servicio
326	Suministro y cambio de guaya acelerador	Servicio

J	Yamaha xtz 125 (jfz13a) agricultura	
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
327	Suministro y cambio aceite de motor 20w50 1/4 de galón	Servicio
328	Suministro y cambio filtro de aire	Servicio
329	Suministro y cambio de pasta de frenos	Servicio
330	Suministro y cambio de banda de frenos	Servicio
331	Suministro y cambio de neumático	Servicio
332	Suministro y cambio de llanta trasera	Servicio
333	Suministro y cambio de llanta delantera	Servicio
334	Reparación y afinación de motor (sin repuestos)	Servicio
335	Despinchada (incluye demonte de llanta, parche vulcanizado y monte de llanta)	Servicio
336	Regulador original	Ser/ inst
337	Servicio para el mantenimiento y arreglo del sistema eléctrico	Servicio
338	Suministro y cambio de batería eléctrica	Servicio

K	Motocicleta Yamaha libero 125 movilidad	
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
339	Suministro y cambio aceite de motor 20w50 1/4 de galón	Servicio
340	Suministro y cambio filtro de aceite	Servicio
341	Suministro y cambio filtro de aire	Servicio
342	Suministro y cambio pasta freno delantero	Servicio
343	Suministro y cambio banda de freno	Servicio
344	Suministro y cambio kit de arrastre	Servicio
345	Suministro y cambio carburador	Servicio

346	Suministro y cambio batería	Servicio
347	Suministro y cambio llanta delantera	Servicio
348	Suministro y cambio llanta trasera	Servicio
349	Suministro y cambio cunas de dirección	Servicio
350	Servicio para el mantenimiento y arreglo del sistema eléctrico	Servicio
351	Servicio engrase y ajuste general	Servicio
352	Suministro calibración de válvulas	Servicio
353	Suministro e instalación espejo izquierdo	Servicio
354	Suministro e instalación espejo derecho	Servicio
355	Suministro e instalación direccional izquierdo	Servicio
356	Suministro e instalación direccional derecho	Servicio
357	Despinchada (incluye demonte de llanta, parche vulcanizado y monte de llanta)	Servicio

L	**Motocicletas yamaha xtz 150 (rbx05f-rbx06f) mobilid**	
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
358	Suministro y cambio aceite de motor 20w50 1/4 de galón	Servicio
359	Suministro y cambio filtro de aceite	Servicio
360	Suministro y cambio filtro de aire	Servicio
361	Suministro y cambio pasta freno delantero	Servicio
362	Suministro y cambio banda de freno	Servicio
363	Suministro y cambio kit de arrastre	Servicio
364	Suministro y cambio batería	Servicio
365	Suministro y cambio llanta delantera	Servicio
366	Suministro y cambio llanta trasera	Servicio

367	Suministro y cambio cunas de dirección	Servicio
368	Mantenimiento y arreglo del sistema eléctrico	Servicio
369	Servicio engrase y ajuste general	Servicio
370	Servicio calibración de válvulas	Servicio
371	Suministro e instalación espejo izquierdo	Servicio
372	Suministro e instalación espejo derecho	Servicio
373	Suministro e instalación direccional izquierdo	Servicio
374	Suministro e instalación direccional derecho	Servicio
375	Servicio mantenimiento y ajuste general	Servicio
376	Servicio cambio manubrio	Servicio
377	Suministro y cambio monoshock	Servicio
378	Suministro y cambio neumático delantero	Servicio
379	Suministro y cambio neumático trasero	Servicio
380	Suministro y cambio orquillas	Servicio
381	Suministro y cambio pera o piñon velocímetro	Servicio
382	Suministro y cambio pistón	Servicio
383	Suministro y cambio porta discos de clutch	Servicio
384	Suministro y cambio rin delantero	Servicio
385	Suministro y cambio rin trasero	Servicio
386	Suministro y cambio separadores discos de clutch	Servicio
387	Suministro y cambio stop completo	Servicio
388	Suministro y cambio tablero velocímetro	Servicio
389	Suministro y cambio válvulas admisión y escape de motor	Servicio
390	Suministro y cambio biela de motor	Servicio

391	Despinchada (incluye demonte de llanta, parche vulcanizado y monte de llanta)	Servicio
392	Servicio para el mantenimiento y arreglo del sistema eléctrico	Servicio
393	Suministro e instalación de switche run	Ser/ inst
394	Instalacion empaques de motor completo	Ser/ inst
395	Suministro e instalación sirena	Ser/ inst
396	Suministro e instalacion de switche run	Ser/ inst
397	Regulador original	Ser/ inst
398	Cambio tapas laterales y calcas	Ser/ inst
399	Cambio baliza	Ser/ inst
400	Cambio pito	Ser/ inst
401	Calcomanias	Ser/ inst
402	Cambio carenaje delantero	Ser/ inst

M	**Yamaha xtz 150 (fcd 01 g - fcd 01 g02) planeac infra**	
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
403	Suministro y cambio aceite de motor 20w50 1/4 de galón	Servicio
404	Suministro y cambio filtro de aceite	Servicio
405	Suministro y cambio filtro de aire	Servicio
406	Suministro y cambio kit de arrastre	Servicio
407	Suministro y cambio de llanta trasera	Servicio
408	Suministro y cambio de llanta delantera	Servicio
409	Suministro y cambio de pasta de frenos	Servicio
410	Suministro y cambio de banda de frenos	Servicio
411	Suministro y cambio de bombillo farola delantera	Servicio

412	Suministro y cambio de neumático	Servicio
413	Despinchada (incluye demonte de llanta, parche vulcanizado y monte de llanta)	Servicio

NOTA: No se establece una cantidad fija de cada suministro o servicio, toda vez que estos se requerirán de acuerdo con las necesidades de la entidad durante la ejecución del contrato.

La oferta económica deberá presentarse por precios unitarios. En ningún caso el valor unitario ofertado podrá superar el valor unitario máximo fijado por la entidad para cada ítem. La selección del contratista se realizará conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones y en la modalidad de selección aplicable.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y EXIGENCIAS TÉCNICAS ADICIONALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El mantenimiento preventivo incluye revisiones periódicas, inspección, ajuste y cambio de piezas menores en los sistemas de los vehículos, maquinaria y motocicletas que integran el parque automotor del Municipio. Para cada automotor, según corresponda, debe abarcar como mínimo las siguientes actividades:

- Alineación de dirección incluye balanceos.
- Sincronización: bujías, bobinas, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido lavador de inyectores y líquido lavador de cuerpo de mariposa, líquido lavador de carburador.
- Revisión general del sistema de frenos: boster o suavizador de frenos, disco de freno delanteros, disco de freno traseros/ campanas, mangueras de freno, guaya freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de freno, líquido de frenos.
- Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico
- Revisión y ajuste de dirección: caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completas.
- Engrase rodamientos, terminales y rótulas de dirección completas.
- Lubricantes y lavado: lavado general y motor, cambio de aceite motor, cambio filtro de aceite, cambio filtro de aire, cambio filtro combustible (según requerimiento del vehículo).

El municipio establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehículo.

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	**RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** 15 de Marzo de 2026

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito por parte del supervisor.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas por repuestos necesarios para la correcta operación de los vehículos, maquinaria y motocicletas, que hayan fallado por desgaste natural, por causas imputables al clima, a las condiciones del terreno o al desarrollo de actividades inherentes a su función.

Los repuestos que sean objeto de cambio serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

Los elementos o repuestos cambiados a los automotores deberán ser entregados al supervisor del contrato.

- Filtros y Lubricantes: El contratista garantizará y certificará que la marca de los lubricantes y los filtros a suministrar son marcas reconocidas y que estos sean nuevos y cumplen con las especificaciones necesarias para los vehículos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo alguno, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.

-Talleres o Áreas de Trabajo: El contratista deberá disponer de una sede principal con un área amplia para la ejecución de las labores además de una zona de trabajo organizada y debidamente demarcada que cumpla con las normas mínimas de seguridad y aseo acorde con los servicios que suministre.

-Equipos y Herramienta: El contratista deberá garantizar dentro de sus instalaciones, funcionando en perfecto estado y actualización los equipos y herramientas básicas para la correcta ejecución de las labores. (Herramientas mínimas necesarias para llevar a cabo todos los procesos de mantenimiento requerido Mantenimiento preventivo, correctivo y desvares), de la misma manera debe contar con los equipos tecnológicos necesarios para atender las necesidades de los automotores que cuenten con tecnología vigente.

Así mismo deberá contar con un stock mínimo de partes de alta rotación que garantice un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del contrato, que permitan cumplir con la disponibilidad mínima exigida en este pliego de condiciones. Además, deberá contar con un establecimiento de comercio que se encuentre registrado y con atención al público en horario hábil de lunes a sábado, esto con el fin de garantizar que el servicio sea prestado de manera inmediata o cuando así se requiera.

Los repuestos utilizados cumplirán con las especificaciones establecidas en el apartado de mantenimiento correctivo (originales o homologados de primera calidad).

Además,

1. El contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro de acuerdo con lo ejecutado y efectivamente recibido a satisfacción por la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la prestación del servicio o al suministro e instalación de los bienes requeridos
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas y calidad, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones vigentes.
3. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso.
4. Los bienes ofrecidos deben ser de primera calidad, reservándose el supervisor del contrato, la posibilidad de rechazar parte o todos los bienes, cuando por razones objetivas, se estime que éstos no cumplen con los estándares de calidad.
5. El contratista deberá responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deberán ser cambiados en un plazo, el cual no puede ser superior a los cinco (5) días hábiles después de notificada la anomalía o irregularidad al contratista.
6. La propuesta deberá presentarse a precios unitarios y de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.
7. El contratista deberá suministrar los insumos a demanda de la Entidad, sin sobrepasar el presupuesto oficial.
8. Los precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la ejecución, impuestos y demás variables del proceso.
9. El oferente deberá suministrar los insumos a demanda de la Entidad y sin sobre pasar el presupuesto oficial.
10. Los precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la ejecución, impuestos y demás variables del proceso a adelantar

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones, adendas y la oferta presentada y aceptada por el Municipio
2. Realizar el mantenimiento de la manera oportuna, con el fin de que se cumpla con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, anexos y la oferta presentada.

3. Aportar el personal y las herramientas que sean necesarias para la correcta prestación del servicio.
4. Cumplir con todas las normas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
5. Cumplir con la garantía de calidad técnica exigida para la prestación del servicio.
6. Garantizar la calidad de los trabajos que se ejecutarán, la cual, deberá cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.
7. Permitir que el supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades, mediante informes de seguimiento.
8. Mantener durante la ejecución del contrato los elementos y el personal necesario para el cumplimiento de los ítems señalados en los bienes y servicios requeridos.
9. Contar con afiliación a salud y riesgos laborales a los empleados involucrados en la ejecución del contrato.
10. Elaborar informes de las actividades ejecutadas, en la cual quedará constancia del desarrollo de los trabajos realizados, será revisado y aprobado por supervisor.
11. Llevar un registro fotográfico de los trabajos ejecutados, este registro será revisado por el supervisor y será fundamento de la verificación de cumplimiento del contrato.
12. Suscribir el acta de inicio, actas de ejecución parcial y final del contrato, además del acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor.
13. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
14. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes exigidos por el contratante para su debida legalización.
15. Asumir el pago de todas las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
16. Cumplir con todas sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y el pago de contribuciones parafiscales. Para tal efecto, deberá presentar al supervisor con cada informe dichas contribuciones.
17. Aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato todas las pólizas exigidas en el pliego de condiciones y garantizar su vigencia durante los periodos establecidos en el acuerdo de voluntades.
18. Ejecutar dentro del tiempo pactado el objeto del proceso contractual.
19. Presentar en los tiempos establecidos en el contrato las cuentas de cobro debidamente soportadas, revisadas y aprobadas por supervisor.
20. El Contratista deberá velar por la lealtad y buena fe en sus actuaciones durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y obstrucciones que impidan el correcto y efectivo desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
21. Las demás que estén contenidas en el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y Adendas, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA o las que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
3. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
4. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, por medio del supervisor.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
8. Efectuar la liquidación del contrato.
9. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Recibir a satisfacción los bienes y servicios ejecutados por el CONTRATISTA, cuando cumplan con las condiciones establecidas y, en especial, con las especificaciones y obligaciones técnicas exigidas
12. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual estipulado en el presente proceso contractual se ejecutará en el Municipio de la Unión.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En atención a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección que utilizará el Municipio de La Unión (Antioquia) es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el numeral 2, literal a), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone:

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	RESPONSABLE DEL ESTUDIO: BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 15 de Marzo de 2026

"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Aunado a lo anterior, el presente proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa deberá ceñirse a los procedimientos y reglas aplicables contenidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

Es preciso mencionar que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, esta Administración Municipal verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes que pudieran amparar la necesidad contractual relacionada con el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Municipio de La Unión, Antioquia.

En ese orden de ideas, se indagó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, identificándose el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, denominado "Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes", el cual, en abstracto, guardaba relación con la necesidad de la entidad. No obstante, se constató que dicho Acuerdo Marco tuvo vigencia hasta el 2 de febrero de 2026, fecha máxima igualmente prevista para la colocación de órdenes de compra, y que, mediante comunicado de 29 de enero de 2026, Colombia Compra Eficiente informó expresamente que el citado AMP no sería prorrogado. En consecuencia, para la fecha del presente estudio previo, dicho instrumento no se encontraba vigente, por lo que no resultaba procedente adelantar la contratación al amparo del mismo.

Así las cosas, al no existir un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra la necesidad contractual del Municipio, y en atención a la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada por Subasta Inversa, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($215.000.000,00).**

PRECIOS DE MERCADO:

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	RESPONSABLE DEL ESTUDIO: BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 15 de Marzo de 2026

PRECIOS DE MERCADO					
A	Tractor kubota		COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	MEDIA PRECIOS DE MERCADO
Item	Servicio y/o elemento	Unidad	Valor unitario	Valor unitario	
1	Servicio cambio de aceite	Servicio			
2	Suministro filtro aire externo e interno	Und			
3	Suministro filtro combustible	Und			
4	Suministro filtro bombín	Und			
5	Suministro aceite de trasmisión galón 80w90	Und			
6	Suministro aceite motor 1/4 mobil delvac	Und			
7	Suministro filtro hidráulico	Und			
8	Suministro filtro de aceite	Und			
9	Suministro aceite 80w90 en cuartos	Und			
10	Suministro aceite hidráulico en 1/4	Und			
11	Suministro aceite motor 15w40 galón	Und			
12	Suministro balde grasa	Und			
13	Servicio lavado general	Servicio			
14	Suministro y colocación de llanta delantera goodyear	Ser/ inst			
15	Suministro y colocación de llanta trasera goodyear	Ser/ inst			
16	Servicio montaje de llanta delantera	Servicio			
17	Servicio montaje de llanta trasera	Servicio			
18	Suministro vipal parche rac 04	Und			
19	Suministro neumático challenger tractor 13.6 - 24,	Und			

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	**RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** 15 de Marzo de 2026

20	Servicio corrección fugas hidráulico	Und			
21	Suministro vipal parche rac 05	Und			
22	Servicio y suministro cambio de rodillos tipo ctp (incluye retenedores y accesorios)	Un/rueda			
23	Servicio y suministro cambio de valineras tipo ctp (incluye retenedores y accesorios)	Un/rueda			
24	Desengrasantes ultramax	Ser/ inst			
25	Escoba fuller grande	Ser/ inst			
26	Agua para alistar	Ser/ inst			
27	Vinilos con identificación	Ser/ inst			
28	Hidráulico mobil galón	Ser/ inst			
29	Aceite s4txm hidráulico 10w30	Ser/ inst			
30	Suministro vipal parche rac 12	Und			
31	Servicio soldadura	Und			
B	**Retro 420 e**		**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MEDIA PRECIOS DE MERCADO**
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	
32	Suministro aceite mobil delvac 15w40 garrafa	Und			
33	Suministro aceite de motor mobil delvac 15w40 (galón)	Und			
34	Suministro filtro aire primario	Und			
35	Suministro filtro combustible	Und			
36	Suministro filtro hidráulico 428c	Und			
37	Suministro filtro separador combustible	Und			
38	Suministro filtro de motor 420e aceite	Und			

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	RESPONSABLE DEL ESTUDIO: BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 15 de Marzo de 2026

39	Suministro filtro servotrasmición 420e	Und			
40	Suministro filtro de aire secundario	Und			
41	Suministro garrafa aceite hidráulico	Und			
42	Suministro aceite de transmisión galón	Und			
43	Servicio mano de obra cambio de aceite	Servicio			
44	Servicio lavado general	Servicio			
45	Servicio para la reparación gato hidráulico retro 420e	Servicio			
46	Servicio mano de obra y soldadura	Servicio			
47	Suministro empaquetadura gatos de giro	Und			
48	Reparación y ajuste de botella de cardan de la doble (empalme a cruceta).	Juego			
49	Suministro cadena de 8 ml americana	Und			
50	Servicio mantenimiento de arranque	Und			
51	Suministro cinta reflectiva reglamentaria maquinaria amarilla (color amarillo limón fluorescente, rollo de 46 m aprox.)	Rollo			
52	Servicio y suministro cambio de rodillos tipo ctp (incluye retenedores y accesorios)	Juego			
53	Servicio y suministro cambio de valineras tipo ctp (incluye retenedores y accesorios)	Juego			
54	Suministro e instalacion de cristal parabrisas delantero	Und			
55	Pin retenedor para pasadores	Ser/ inst			
56	Arandela washer 41x64x3mm	Ser/ inst			
57	Bomba servo transmisión	Ser/ inst			
58	Empaquetadura banco de válvulas	Ser/ inst			

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	RESPONSABLE DEL ESTUDIO: BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 15 de Marzo de 2026

59	Corrección fugas sistema de frenos ruedas traseras y transmisiones	Ser/ inst			
60	Ralixton desengrasante	Ser/ inst			
61	Servicio arreglo de bujes del bun	Servicio			
62	Servicio escaner	Servicio			
63	Suministro y servicio juego de dientes para balde	Juego			
64	Suministro filtro aire secundario	Und			
65	Suministro balde grasa	Und			
66	Suministro de estopa 250 grs	Und			
67	Servicio mecánico revisión y reparación frenos	Servicio			
68	Llanta goodyear 18.5/80 r18	Ser/ inst			
69	Llanta goodyear 500/70 r 24	Ser/ inst			

C	Retro 416		COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	MEDIA PRECIOS DE MERCADO
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	
70	Suministro aceite mobil delvac15w40 galón	Und			
71	Suministro filtro de combustible	Und			
72	Suministro filtro combustible elemento	Und			
73	Suministro filtro de aceite	Und			
74	Suministro filtro aire secundario	Und			
75	Suministro filtro aire primario	Und			
76	Suministro filtro servotransmisión	Und			
77	Suministro filtro de aceite hidrahulico	Und			

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	**RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** 15 de Marzo de 2026

78	Servicio arreglo de empaque múltiple de escape	Servicio			
79	Servicio arreglo de bujes del bun	Servicio			
80	Suministro y servicio juego de dientes para balde	Juego			
81	Servicio amortiguador silla operador	Und			
82	Servicio cambio de aceite	Servicio			
83	Suministro aceite de transmisión galón	Und			
84	Servicio lavado general	Servicio			
85	Servicio montaje de llanta delantera	Servicio			
86	Servicio montaje de llanta trasera	Servicio			
87	Servicio soldadura balde	Servicio			
88	Servicio oxicorte	Und			
89	Suministro tuerca seguridad ro 5/8	Und			
90	Suministro arandela 5/8 galv	Und			
91	Suministro perno rueda 4900409 ctp cat	Und			
92	Suministro manguera r 2 5/8	Und			
93	Suministro vipal parche rac 12	Und			
94	Suministro vipal válvula sellomatic tr 414	Und			
95	Suministro vipal parche rac 10	Und			
96	Suministro platina en acero de1/2"	Und			
97	Servicio y suministro cambio de rodillos tipo ctp (incluye retenedores y accesorios)	Ud/rueda			
98	Servicio y suministro cambio de valineras tipo ctp (incluye retenedores y accesorios)	Ud/rueda			
99	Llanta goodyear 18.5/80 r18	Ser/ inst			

100	Llanta goodyear 500/70 r 24	Ser/ inst			
101	Kit oring caterpilar	Ser/ inst			
102	Empaquetadura banco de valvulas	Ser/ inst			
103	Calibración motor gecolsa (inspección completa, bujías, calibración de válvulas, lavado inyectores, empaquetadura, servicio técnico especializado, ajustes entre balancines y válvulas)	Ser/ inst			
104	Servicio reparación e instalación de manguera r2 3/8 (compresor)	Und			
105	Suministro balde grasa	Und			
106	Suministro neumático challenger tractor 13.6 - 24,	Und			
107	Pin retenedor para pasadores	Ser/ inst			
D	**Volqueta oax 028**		**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MEDIA PRECIOS DE MERCADO**
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	
108	Suministro de aceite mobil delvac 15w40 garrafa	Und			
109	Suministro aceite mobil delvac 15w40 galón	Und			
110	Suministro aceite de motor 15w40 (galón)	Und			
111	Servicio enderezada de barra dirección	Servicio			
112	Servicio corregir fuga de aceite	Servicio			
113	Suministro aceite de trasmisión y caja galón 80w90	Und			
114	Servicio engrase general	Servicio			
115	Suministro filtro aceite	Und			

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	RESPONSABLE DEL ESTUDIO: BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 15 de Marzo de 2026

116	Suministro filtro aire primario	Und			
117	Suministro filtro aire secundario	Und			
118	Suministro filtro combustible	Und			
119	Suministro filtro separador combustible	Und			
120	Servicio mano de obra cambio aceite	Servicio			
121	Servicio lavado general	Servicio			
122	Servicio montaje de llanta	Servicio			
123	Suministro bujes muelles	Und			
124	Suministro cinta reflectiva con norma (rollo de 46 m aprox.)	Rollo			
125	Servicio arreglo fugas sistema de aire	Servicio			
126	Servicio arreglo estructura encarpado	Servicio			
127	Servicio y suministro mangueras sistema hidráulico	Und			
128	Servicio y suministro empaquetadura caja de dirección	Servicio			
129	Suministro líquido refrigerante anticongelante galón	Und			
130	Suministro bandas de freno (rueda)	Und			
131	Servicio reparación e instalación de manguera r2 3/8 (compresor)	Und			
132	Servicio mano de obra mecánico	Servicio			
133	Servicio e instalación muelles, incluye suministro de hoja-muelle resorte 55-029/1 ppal. - hoja - muelle 55-027/13b tensora principal inter 4700 - hoja muelle 55-027/ tensora segunda de vuelta, pasadores y demás elementos	Und			
134	Servicio mecánico pasadores buje	Servicio			

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	**RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** 15 de Marzo de 2026

135	Servicio soldadura eje ganchos	Servicio			
136	Suministro de vipal válvula sellomatic tr 572	Und			
137	Suministro de ralixxton desengrasante verde	Und			
138	Suministro de estopa 250 grs	Und			
139	Servicio soldadura y ajuste de bomper volqueta	Servicio			
140	Servicio vulcanizada - reparación llanta	Servicio			
141	Suministro y servicio en la reparación y ajuste de zapas delanteras	Servicio			
142	Suministro y servicio empaquetadura caja de dirección	Servicio			
143	Suministro y servicio para la instalación de cilindro chapa puerta izquierda	Servicio			
144	Suministro y servicio bandas de frenos	Servicio			
145	Suministro e instalación de batería 31v1200	Und			
146	Su8ministro e instalacion oring toderas sistema de inyección	Ser/ inst			
147	Espejos lunas	Ser/ inst			
148	Manguera bomba de alta	Ser/ inst			
149	Multiplicador incluye copas perno equipo	Und			
150	Suministro aceite motor 1/4 mobil delvac	Und			
151	Suministro vipal parche rac 10	Und			
152	Tarro de seguridad				
E	**Volqueta oax 029**		**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MEDIA PRECIOS DE MERCADO**
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	RESPONSABLE DEL ESTUDIO: BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 15 de Marzo de 2026

153	Suministro garrafa de aceite mobil delvac 15w40 garrafa	Und			
154	Suministro aceite de motor mobil delvac 15w40 (galón)	Und			
155	Servicio mano de obra cambio aceite	Servicio			
156	Servicio engrase general	Und			
157	Servicio cambio de bujes y pasadores muelles delanteros	Servicio			
158	Servicio lavado general	Servicio			
159	Servicio mano de obra eléctrico	Servicio			
160	Servicio de mano de obra mecánico	Servicio			
161	Servicio arreglo y reparación buje	Servicio			
162	Suministro de aceite special valvulina 140 galón	Gal			
163	Servicio para reparación freno de ahogo	Und			
164	Servicio para la reparación y pintura capoo y guardabarros	Und			
165	Servicio para el suministro e instalación de farola derecha delantera	Und			
166	Servicio para la reparación y ajuste de fan clutch	Und			
167	Servicio e instalación de carpa lona	Und			
168	Servicio para la reparación de bandas de frenos	Und			
169	Servicio y suministro para empaquetadura gato telescópico volco	Servicio			

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	**RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** 15 de Marzo de 2026

170	Servicio e instalación muelles, incluye suministro de hoja-muelle resorte 55-029/1 ppal. - hoja - muelle 55-027/13b tensora principal inter 4700 - hoja muelle 55-027/ tensora segunda de vuelta, pasadores y demás elementos	Und			
171	Servicio y suministro cambio de rodillos tipo ctp (incluye retenedores y accesorios)	Ud/rueda			
172	Servicio y suministro cambio de valineras tipo ctp (incluye retenedores y accesorios)	Ud/rueda			
173	Servicio revisión y ajuste tarros de seguridad frenos	Und			
174	Suministro cinta reflectiva reglamentaria volqueta sencilla (rollo de 46 m aprox.)	Rollo			
175	Arreglo puentes chasis	Ser/ inst			
176	Arreglo sobre chasis volco	Ser/ inst			
177	Espejos lunas	Ser/ inst			
178	Aletas farolas capot	Ser/ inst			
179	Servicio e instalación muelles, incluye suministro de hoja-muelle resorte 55-029/1 ppal. - hoja - muelle 55-027/13b tensora principal inter 4700 - hoja muelle 55-027/ tensora segunda de vuelta, pasadores y demás elementos	Und			
180	Servicio montaje de llanta	Servicio			
181	Suministro vipal parche rac 10	Und			
182	Suministro filtro aire primario	Und			
183	Suministro filtro aire secundario	Und			
184	Suministro filtro aire secundario	Und			
185	Suministro filtro combustible	Und			

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	RESPONSABLE DEL ESTUDIO: BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 15 de Marzo de 2026

186	Suministro filtro aceite	Und			
187	Suministro y servicio en la reparación y ajuste de zapas delanteras	Servicio			
188	Servicio escaner	Servicio			
189	Servicio soldadura	Und			
190	Servicio mano de obra mecánico	Servicio			
191	Suministro de estopa 250 grs	Und			
192	Servicio de arreglo de electroválvula - válvula de aire	Servicio			
193	Servicio de escaner	Servicio			
194	Servicio mecánico revisión diferencial transmisión trasera	Servicio			
195	Servicio cambio sapa de muelle delantero	Servicio			
196	Suministro farolas	Und			
197	Servicio mecanico electrico	Servicio			
198	Aceite transmisión galon	Und			
199	Aceite transmisión cuarto	Und			
200	Serviciorevision sistema aire volco	Servicio			
201	Servicio cambio mangueras aire	Servicio			
202	Servicio tarros de seguridad	Servicio			
203	Aceite hidraulico galón	Und			
204	Empaqueteduras de las toderas del acpm	Servicio			
F	**Camioneta toyota for runer (olm 078)**		**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MEDIA PRECIOS DE MERCADO**
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	**RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** 15 de Marzo de 2026

205	Servicio mano de obra cambio de aceite	Servicio			
206	Suministro aceite shell helix 10w40	Galon			
207	Suministro aceite shell helix 10w40	Cuarto			
208	Suministro filtro aceite wix 10458a	Und			
209	Suministro filtro aire wix 49350	Und			
210	Suministro filtro cabina wix 9290	Und			
211	Servicio montaje de llanta	Servicio			
212	Servicio montaje pastas de frenos traseros	Servicio			
213	Servicio montaje pastas freno delanteras	Servicio			
214	Suministro parche vipal #2	Und			
215	Servicio revisión general 80000 km	Servicio			
216	Servicio escaner	Servicio			
217	Servicio cambio aceite transmisión	Servicio			
218	Suministro aceite transmisión galón	Und			
219	Servicio alineación y balanceo	Servicio			
220	Servicio y cambio de bandas de emergencias	Servicio			
221	Servicio airlife	Servicio			
222	Suministro filtro aceite	Servicio			
223	Suministro y reposición empaque tapon drenaje carter	Servicio			
224	Suministro y reposición empaque tapón dife	Servicio			
225	Suministro y reposición empaque deposito aceite motor	Servicio			
226	Suministro y reposición elemento filtro aire	Servicio			
227	Suministro y reposición elemento filtro aire acondicionado	Servicio			

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	**RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** 15 de Marzo de 2026

228	Suministro y reposición líquido de frenos dot 4	Servicio			
229	Suministro y reposición limpiador inyector gasolina	Servicio			
230	Suministro y colocación aceite tgmo 5w30 granel	Servicio			
231	Suministro y colocación mobilube 80w90	Servicio			
232	Suministro y reposición pastas de freno traseros	Servicio			
233	Suministro y reposición laminillas antiruido pastillas freno	Servicio			
234	Servicio mantenimiento bandas freno estacionamiento 0070	Servicio			
235	Servicio mantenimiento bandas freno estacionamiento 0060	Servicio			
236	Servicio mantenimiento bandas freno estacionamiento 0060	Servicio			
237	Afinación de motor	Ser/ inst			
238	Calibración de ángulo de dirección	Ser/ inst			
239	Cambio de brazos de suspensión	Ser/ inst			
240	Cambio de empaquetadura de mordaza trasera y latiguillo derecho	Ser/ inst			
241	Limpiador cuero	Ser/ inst			
242	Bujía	Ser/ inst			
243	Aceite caja atfws	Ser/ inst			
244	Filtro combustible	Ser/ inst			
245	Arandela	Ser/ inst			
246	Empaque deposito aceite}	Ser/ inst			
247	Silicona gris	Ser/ inst			

248	Unidad filtrante caja	Ser/ inst			
249	M/atf d/m	Ser/ inst			
250	Brazo suspensión trasera	Ser/ inst			
251	Empaquetadura cilindro de freno	Ser/ inst			
252	Manguera frenos	Ser/ inst			
253	Llanta 265/70 r17 lt	Ser/ inst			
254	Arreglo suspensión delantera	Ser/ inst			
G	**Suzuki dr-x 200 (pla67d) agricultura**		**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MEDIA PRECIOS DE MERCADO**
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	
255	Suministro y cambio de batería eléctrica	Servicio			
256	Suministro y cambio aceite de motor 20w50 1/4 de galón	Servicio			
257	Suministro y cambio filtro de aceite	Servicio			
258	Suministro y cambio filtro de aire	Servicio			
259	Suministro y cambio kit de arrastre	Servicio			
260	Suministro y cambio de llanta trasera	Servicio			
261	Suministro y cambio de llanta delantera	Servicio			
262	Suministro y cambio de pasta de frenos	Servicio			
263	Suministro y cambio de banda de frenos	Servicio			
264	Suministro y cambio de guaya acelerador	Servicio			
265	Suministro y cambio de neumático	Servicio			
266	Instalacion empaques de motor completo	Ser/ inst			
267	Suministro y cambio pistón	Servicio			

268	Cilindro de motor	Ser/ inst			
269	Instalacion empaques de cabeza fuerza	Ser/ inst			
270	Suministro y cambio biela de motor	Servicio			
271	Suministro y cambio carburador	Servicio			
272	Suministro y cambio cunas de dirección	Servicio			
273	Suministro y cambio válvulas admisión y escape de motor	Servicio			

H	**Yamaha xtz 150 (rbs49f) agricultura**		**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MEDIA PRECIOS DE MERCADO**
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	
274	Suministro y cambio aceite de motor 20w50 1/4 de galón	Servicio			
275	Suministro y cambio filtro de aceite	Servicio			
276	Suministro y cambio filtro de aire	Servicio			
277	Suministro y cambio kit de arrastre	Servicio			
278	Suministro y cambio de llanta trasera	Servicio			
279	Suministro y cambio de llanta delantera	Servicio			
280	Suministro y cambio de pasta de frenos	Servicio			
281	Suministro y cambio de banda de frenos	Servicio			
282	Suministro y cambio de guaya acelerador	Servicio			
283	Suministro y cambio de leva clutch	Servicio			
284	Suministro y cambio de bombillo farola delantera	Servicio			
285	Suministro y cambio de neumático	Servicio			
286	Despinchada (incluye demonte de llanta, parche vulcanizado y monte de llanta)	Servicio			

287	Instalacion empaques de motor completo	Ser/ inst			
288	Suministro y cambio stop completo	Servicio			
289	Suministro e instalación direccional derecho	Servicio			
290	Suministro y cambio biela de motor	Servicio			
291	Cilindro de motor	Ser/ inst			
292	Instalacion empaques de cabeza fuerza	Ser/ inst			
293	Suministro y cambio carburador	Servicio			
294	Suministro y cambio cunas de dirección	Servicio			
295	Suministro y cambio válvulas admisión y escape de motor	Servicio			
296	Suministro y cambio pistón	Servicio			
297	Instalacion empaques de motor completo	Ser/ inst			
298	Kit de empaques motor	Und			
I	**Yamaha xtz 150 (rbs48f) agricultura**		**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MEDIA PRECIOS DE MERCADO**
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	
299	Suministro y cambio aceite de motor 20w50 1/4 de galón	Servicio			
300	Suministro y cambio filtro de aceite	Servicio			
301	Suministro y cambio filtro de aire	Servicio			
302	Suministro y cambio kit de arrastre	Servicio			
303	Suministro y cambio de llanta trasera	Servicio			
304	Suministro y cambio de llanta delantera	Servicio			
305	Suministro y cambio de pasta de frenos	Servicio			
306	Suministro y cambio de banda de frenos	Servicio			

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	RESPONSABLE DEL ESTUDIO: BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 15 de Marzo de 2026

307	Suministro y cambio de bombillo farola delantera	Servicio			
308	Suministro y cambio de neumático	Servicio			
309	Despinchada (incluye demonte de llanta, parche vulcanizado y monte de llanta)	Servicio			
310	Suministro y cambio biela de motor	Servicio			
311	Servicio cobalada del rin	Ser/ inst			
312	Suministro radios	Ser/ inst			
313	Kit de empaques motor	Und			
314	Instalacion empaques de cabeza fuerza	Ser/ inst			
315	Instalacion empaques de motor completo	Ser/ inst			
316	Cilindro de motor	Ser/ inst			
317	Kit suspensión del	Ser/ inst			
318	Kit suspensión tras	Ser/ inst			
319	Suministro e instalación direccional derecho	Servicio			
320	Suministro calibración de válvulas	Servicio			
321	Suministro e instalación espejo derecho	Servicio			
322	Suministro y cambio de leva clutch	Servicio			
323	Suministro y cambio pistón	Servicio			
324	Servicio para el mantenimiento y arreglo del sistema eléctrico	Servicio			
325	Suministro y cambio válvulas admisión y escape de motor	Servicio			
326	Suministro y cambio de guaya acelerador	Servicio			
J	**Yamaha xtz 125 (jfz13a) agricultura**		**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MEDIA PRECIOS DE MERCADO**

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	RESPONSABLE DEL ESTUDIO: BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 15 de Marzo de 2026

Item	Servicio y/o elemento	Unidad	Valor unitario	Valor unitario	
327	Suministro y cambio aceite de motor 20w50 1/4 de galón	Servicio			
328	Suministro y cambio filtro de aire	Servicio			
329	Suministro y cambio de pasta de frenos	Servicio			
330	Suministro y cambio de banda de frenos	Servicio			
331	Suministro y cambio de neumático	Servicio			
332	Suministro y cambio de llanta trasera	Servicio			
333	Suministro y cambio de llanta delantera	Servicio			
334	Reparación y afinación de motor (sin repuestos)	Servicio			
335	Despinchada (incluye demonte de llanta, parche vulcanizado y monte de llanta)	Servicio			
336	Regulador original	Ser/ inst			
337	Servicio para el mantenimiento y arreglo del sistema eléctrico	Servicio			
338	Suministro y cambio de batería eléctrica	Servicio			
K	**Motocicleta Yamaha libero 125 movilidad**		**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MEDIA PRECIOS DE MERCADO**
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	
339	Suministro y cambio aceite de motor 20w50 1/4 de galón	Servicio			
340	Suministro y cambio filtro de aceite	Servicio			
341	Suministro y cambio filtro de aire	Servicio			
342	Suministro y cambio pasta freno delantero	Servicio			
343	Suministro y cambio banda de freno	Servicio			

344	Suministro y cambio kit de arrastre	Servicio			
345	Suministro y cambio carburador.	Servicio			
346	Suministro y cambio bateria	Servicio			
347	Suministro y cambio llanta delantera	Servicio			
348	Suministro y cambio llanta trasera	Servicio			
349	Suministro y cambio cunas de dirección	Servicio			
350	Servicio para el mantenimiento y arreglo del sistema eléctrico	Servicio			
351	Servicio engrase y ajuste general	Servicio			
352	Suministro calibración de válvulas	Servicio			
353	Suministro e instalación espejo izquierdo	Servicio			
354	Suministro e instalación espejo derecho	Servicio			
355	Suministro e instalación direccional izquierdo	Servicio			
356	Suministro e instalación direccional derecho	Servicio			
357	Despinchada (incluye demonte de llanta, parche vulcanizado y monte de llanta)	Servicio			
L	**Motocicletas yamaha xtz 150 (rbx05f-rbx06f) mobilid**		**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MEDIA PRECIOS DE MERCADO**
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	
358	Suministro y cambio aceite de motor 20w50 1/4 de galón	Servicio			
359	Suministro y cambio filtro de aceite	Servicio			
360	Suministro y cambio filtro de aire	Servicio			
361	Suministro y cambio pasta freno delantero	Servicio			
362	Suministro y cambio banda de freno	Servicio			

363	Suministro y cambio kit de arrastre	Servicio			
364	Suministro y cambio batería	Servicio			
365	Suministro y cambio llanta delantera	Servicio			
366	Suministro y cambio llanta trasera	Servicio			
367	Suministro y cambio cunas de dirección	Servicio			
368	Mantenimiento y arreglo del sistema eléctrico	Servicio			
369	Servicio engrase y ajuste general	Servicio			
370	Servicio calibración de válvulas	Servicio			
371	Suministro e instalación espejo izquierdo	Servicio			
372	Suministro e instalación espejo derecho	Servicio			
373	Suministro e instalación direccional izquierdo	Servicio			
374	Suministro e instalación direccional derecho	Servicio			
375	Servicio mantenimiento y ajuste general	Servicio			
376	Servicio cambio manubrio	Servicio			
377	Suministro y cambio monoshock	Servicio			
378	Suministro y cambio neumático delantero	Servicio			
379	Suministro y cambio neumático trasero	Servicio			
380	Suministro y cambio orquillas	Servicio			
381	Suministro y cambio pera o piñón velocímetro	Servicio			
382	Suministro y cambio pistón	Servicio			
383	Suministro y cambio porta discos de clutch	Servicio			
384	Suministro y cambio rin delantero	Servicio			
385	Suministro y cambio rin trasero	Servicio			
386	Suministro y cambio separadores discos de clutch	Servicio			

387	Suministro y cambio stop completo	Servicio			
388	Suministro y cambio tablero velocímetro	Servicio			
389	Suministro y cambio válvulas admisión y escape de motor	Servicio			
390	Suministro y cambio biela de motor	Servicio			
391	Despinchada (incluye demonte de llanta, parche vulcanizado y monte de llanta)	Servicio			
392	Servicio para el mantenimiento y arreglo del sistema eléctrico	Servicio			
393	Suministro e instalación de switche run	Ser/ inst			
394	Instalacion empaques de motor completo	Ser/ inst			
395	Suministro e instalación sirena	Ser/ inst			
396	Suministro e instalacion de switche run	Ser/ inst			
397	Regulador original	Ser/ inst			
398	Cambio tapas laterales y calcas	Ser/ inst			
399	Cambio baliza	Ser/ inst			
400	Cambio pito	Ser/ inst			
401	Calcomanias	Ser/ inst			
402	Cambio carenaje delantero	Ser/ inst			

M	**Yamaha xtz 150 (fcd 01 g - fcd 01 g02) planeac infra**		**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**MEDIA PRECIOS DE MERCADO**
Item	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	
403	Suministro y cambio aceite de motor 20w50 1/4 de galón	Servicio			
404	Suministro y cambio filtro de aceite	Servicio			
405	Suministro y cambio filtro de aire	Servicio			

406	Suministro y cambio kit de arrastre	Servicio			
407	Suministro y cambio de llanta trasera	Servicio			
408	Suministro y cambio de llanta delantera	Servicio			
409	Suministro y cambio de pasta de frenos	Servicio			
410	Suministro y cambio de banda de frenos	Servicio			
411	Suministro y cambio de bombillo farola delantera	Servicio			
412	Suministro y cambio de neumático	Servicio			
413	Despinchada (incluye demonte de llanta, parche vulcanizado y monte de llanta)	Servicio			

NOTA: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes y servicios requeridos por la Administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad, hasta agotar el valor del presupuesto oficial o hasta la terminación del plazo del contrato. En consideración a ello, el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial. Los valores incluyen los impuestos a que haya lugar.

El valor estimado del contrato es la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 215.000.000,00), con cargo a las disponibilidades presupuestales números N 234 rubro 2.1.2.01.003.03 denominado MATERIALES Y SUMINISTROS ADMON CENTRAL, rubro 2.3.2.02.02.008.01.01.01 denominado MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, rubro 2.3.2.02.009.01.01.02 denominado ECB FORTALECIMIENTO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y rubro 2.3.2.02.02.009.10.02.02 denominado ORGANISMOS DE TRÁNSITO DOTADOS CON IMPLEMENTOS PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO 90 Y 45% MPIO, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar; en el evento en que no los discrimine, el Municipio los considerará incluidos en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente. Así mismo, se deben contemplar todos los costos directos e indirectos, tales como impuestos, contribuciones, tasas, transporte de materiales y de equipos, publicación, garantías y aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato. Entre ellos, el impuesto de remate de que trata el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.

El oferente deberá establecer el valor de cada uno de los ítems. En ningún caso el valor unitario de los ítems deberá superar el valor establecido para cada uno de ellos. El valor de la propuesta resultará de la suma de la totalidad de los ítems (valor total promedio). La propuesta no deberá ser, en ningún caso, superior al valor total de la suma de los ítems, so pena de ser rechazada.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El Municipio cancelará al contratista mediante pagos parciales, previa ejecución y recibo a satisfacción de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y con la aprobación del supervisor, quien dejará constancia del cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos.

Parágrafo 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe de ejecución del contrato. Dicho informe deberá estar acompañado de la factura original o cuenta de cobro, certificado de parafiscales y seguridad social, planillas de seguridad social legibles y pagadas, y RUT legible y actualizado.

Parágrafo 2: Del valor de cada pago se deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El proceso de contratación lo adelanta el municipio de la Unión - Antioquia con observancia de los principios de la contratación Estatal señalados en la ley 80 de 1993, TRANSPARENCIA, ECONOMÍA y RESPONSABILIDAD. Ajustándose al artículo 5º de la ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, previa la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. Artículo 2 literal "**a)** La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos".

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

El Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 establece las reglas para la contratación por subasta inversa para de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

5.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA

Decreto 1860 de 2021

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	**RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** 15 de Marzo de 2026

ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

***1**. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

***2.** La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*

***3.** La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
***4.** Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*

***5.** Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

***6.** La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*

***7**. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

***8**. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*

***9.** Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto"*

- **EL OFERENTE DEBE ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYMES. (<u>Requisito éste en caso de limitarse</u>)**

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser objeto de convocatoria limitada a Mipyme, siempre que se cumplan los requisitos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el citado decreto.

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a

Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta lo precedente, el presente proceso podrá limitarse a Mipyme si, en la fecha indicada en el cronograma, se reciben por lo menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con los requisitos previstos en los artículos anteriores y acrediten domicilio en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal, el registro mercantil o el Registro Único de Proponentes, según corresponda

5.2. LA CAPACIDAD JURÍDICA:

El oferente deberá tener en cuenta los siguientes requisitos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en los Anexos "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un nacional colombiano con domicilio en el país conforme a las normas vigentes.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, expedidos con vigencia no superior a un (01) mes a la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de la Unión - Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de la Unión - Antioquia.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban y un año más.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y fecha límite para presentar propuestas y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en

Colombia y el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. Que el objeto social incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptación de la propuesta. Para personas naturales se deberá anexar copia del documento de identidad.

- **CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

El proponente deberá anexar certificado que no *nos* hall*amos* incursos en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me *encuentro* en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- **RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE.**

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado. En el caso de personas jurídicas, deberá aportarse el correspondiente a la persona jurídica. En el evento de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el del proponente plural, si ya se encuentra constituido para efectos tributarios, y el de cada uno de sus integrantes, según corresponda.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Para el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o bajo las formas asociativas permitidas por la ley, quienes, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán anexar a su propuesta el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La información contenida en dicho certificado deberá estar actualizada, vigente y en firme, y su fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

La inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe contener por lo menos 5 de los siguientes códigos:

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	RESPONSABLE DEL ESTUDIO: BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 15 de Marzo de 2026

Sistema de Clasificación UNSPSC				
Código - Segmento	**Código – Familia**	**Código – Clase**	**Código – Producto**	**Nombre - Producto**
78000000	78180000	78181500		Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.
12000000	12180000	12181600		Aceites
40000000	40160000	40161500		Filtros
15000000	15120000			Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
15000000	15120000	15121500		Preparado de lubricantes
15000000	15100000	15101500		Preparado y destilados
27000000	27130000			Maquinaria y equipo neumático
27000000	27120000			Maquinaria y equipo hidráulico
27000000	27110000			Herramientas de sujeción y fijación
27000000	27140000	27141000		Herramientas de carrocería
27000000	27140000	27141100		Herramientas de suspensión
78000000	78180000	78181700		Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento.

- **PROPUESTAS CONJUNTAS.**

Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal o u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de la Unión - Antioquia.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.

En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de la Unión - Antioquia las aplicará por igual a todos los integrantes.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de esta.

La no inclusión de la garantia de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta. Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro de los dos (2) días siguientes a su solicitud. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

- **Expedición de la garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia, o en cualquier otro medio establecido en el decreto 1082 de 2015.

- **Beneficiario de la garantía:** La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de La Unión - Antioquia y como tomador y afianzado al proponente. En caso de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, deberá señalarse como tomadores y afianzados a todos sus integrantes.

- **Cubrimiento de la garantía:** La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única.

En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

- **Monto de la garantía:** El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

- **Vigencia de la garantía:** La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso.

El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente"*

- **Devolución de la garantía.** La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta a los proponentes que no resulten favorecidos con la adjudicación, una vez esta se produzca o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En caso de que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado, o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, que debe ser el Municipio de La Unión - Antioquia, el Municipio solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio rechazará la oferta, por no acreditarse la seriedad exigida en el proceso de selección

- **ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	RESPONSABLE DEL ESTUDIO: BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 15 de Marzo de 2026

El proponente **persona jurídica**, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, **persona natural**, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestarlo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo y del pago realizado en el último mes.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de

Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores, al Ministerio del Trabajo y, de ser el caso, a la Fiscalía General de la Nación.

De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la ley, tratándose de persona natural o jurídica. Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por aquel.

En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

- **PAZ Y SALVO DEL MUNICIPIO**

1. Paz y Salvo Municipal: El oferente deberá presentar certificado expedido por la Tesorería municipal en el cual conste que se encuentra a paz y salvo con la Administración Municipal en el pago de sus obligaciones. expedido por la

secretaría de Hacienda del Municipio de la Unión - Antioquia (Teléfono 5560610) Vigente a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal

- **BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.**

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni registrar sanciones o inhabilidades vigentes en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme al Código General Disciplinario contenido en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021. Tampoco deberá registrar antecedentes judiciales que impidan contratar con el Estado, situación que será verificada por la Entidad Contratante. Igual verificación se realizará respecto de: 1) el representante legal de las personas jurídicas; 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa; 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa y sus respectivos representantes legales; y 4) la persona natural proponente, individual o integrante de alguna forma asociativa. El proponente deberá aportar el certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso, así como el certificado de no encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando ello resulte aplicable.

El proponente debe disponer del certificado de Medidas Correctivas con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx y adjuntarlo en su propuesta.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

- **Fotocopia de la libreta militar hombres menores de 50 años, si es persona jurídica del representante legal.**

Se verificará la presentación de los documentos requeridos de participación y los documentos exigidos en la propuesta. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA JURIDICAMENTE.

- **LA EXPERIENCIA**

EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA: cuatro (4) años de ejercicio de la actividad comercial para el caso de personas naturales, que se prueba con la fecha de la inscripción en el registro mercantil.

Para el caso de personas jurídicas: : cuatro (4) años de experiencia comercial, que se prueba con la fecha de inscripción en la matricula mercantil contenida en el certificado de existencia y representación legal.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Haber ejecutado tres (3) contratos cuyo objeto o alcance haya comprendido el mantenimiento preventivo y/o correctivo, o el suministro e instalación de partes, repuestos, autopartes e insumos para vehículos, maquinaria o motocicletas, celebrados con personas naturales o jurídicas, públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al monto del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Así mismo, cada contrato deberá contener al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC: 78181500, 12181600, 15121500 o 40161500

La experiencia específica se comprobará con los certificados de experiencia de las entidades contratantes en las que se consignen los siguientes datos: Nombre del Contratista, Tipo de Contrato, Fecha de Inicio y terminación de la ejecución. Valor del contrato y condiciones de cumplimiento del contrato que debe indicar que se cumplió a cabalidad con el objeto contratado y evaluación al proveedor o en el RUP.

Igualmente, se verificarán en el RUP.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, la **capacidad financiera** será objeto de verificación y no de calificación, por cuanto no constituye factor de comparación de las ofertas, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados y la información se encuentra vigente y en firme, bastará con su presentación. La entidad evaluará dichos indicadores con base en la información que conste en el RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	RESPONSABLE DEL ESTUDIO: BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 15 de Marzo de 2026

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente divido pasivo corriente	Mayor o igual a 2,5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido activo total	Menor o igual a 0,50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad operacional divida los gastos de intereses	Mayor o igual a 1 o indeterminado

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el MUNICIPIO de la Unión - Antioquia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Si este valor es indeterminado estaría cumpliendo con la razón de cobertura de intereses, ya que una empresa en su etapa de inicio de operaciones no cuenta con los dos componentes para calcular esta razón financiera, que son utilidad operacional (la cual corresponde a la operación matemática de sumar ingresos y restarle costos y gastos) y gastos de intereses (los cuales se generan en la adquisición de capital con entidades financieras

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores (Liquidez, Endeudamiento y la Razón de Cobertura de Intereses) se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los)indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad financiera.

NOTA 1: La información financiera será evaluada de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 6 de la ley 1150 de 2007: *"(...) La información deberá mantenerse actualizada y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento. La información contenida en el registro es pública y su consulta será gratuita. (...)".*

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del proceso o a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la subsanación. Igualmente, se aplicarán las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1882 de 2018 y se remitirá a lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente del 16 de abril de 2019.

5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional divida el patrimonio neto	Mayor o igual a 0,45
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional divida por activo total.	Mayor o igual a 0,20

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por el MUNICIPIO de la Unión - Antioquia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

En caso de uniones temporales y consorcios, los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calculan los indicadores de capacidad organizacional.

NOTA: Ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá acreditar un indicador de rentabilidad del patrimonio y/o de rentabilidad del activo menor que cero (0), so pena de considerar la propuesta como NO CUMPLE la capacidad organizacional.

NOTA 1: La información financiera será evaluada de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	RESPONSABLE DEL ESTUDIO: BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 15 de Marzo de 2026

Artículo 6 de la ley 1150 de 2007: "*(...) La información deberá mantenerse actualizada y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento. La información contenida en el registro es pública y su consulta será gratuita. (...)*".

5.5. COMPONENTE TÉCNICO

En atención a que el objeto contractual comprende el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor municipal, con suministro e instalación de repuestos, partes, autopartes e insumos, la Entidad requiere garantizar tiempos de respuesta inmediatos o razonablemente cortos frente a desvares, fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas o de seguridad que puedan afectar la operación de vehículos, maquinaria y motocicletas destinados al cumplimiento de funciones misionales y operativas del Municipio.

La exigencia de capacidad instalada en el Municipio de La Unión se sustenta en razones objetivas de logística, oportunidad, supervisión y continuidad del servicio, toda vez que permite: i) reducir tiempos muertos de operación; ii) facilitar la movilización, recepción, diagnóstico, reparación y entrega de los automotores; iii) disminuir costos y riesgos asociados al traslado de vehículos inmovilizados o maquinaria averiada a otros municipios; iv) permitir la verificación directa e inmediata por parte del supervisor del contrato; y v) asegurar la custodia de los automotores y de los bienes instalados durante la ejecución de los trabajos.

El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, mediante la suscripción de una certificación firmada por el representante legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en el caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.

Conforme a lo descrito, para verificar la capacidad y cumplimiento técnico, se tendrá en cuenta los siguientes ítems:

CAPACIDAD INSTALADA	El proponente deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público en el Municipio de La Unión, con capacidad operativa suficiente para la recepción, diagnóstico, mantenimiento, reparación, custodia y entrega de los automotores objeto del contrato, en horario hábil de lunes a sábado.
SEGURIDAD Y CUSTODIA	Presentar certificado con imágenes de la disponibilidad y funcionamiento de un sistema de cámaras de vigilancia, al interior y exterior del establecimiento donde se prestará el servicio objeto del presente proceso.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba se sujetará a los criterios definidos en la matriz que se relaciona a continuación.

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	RESPONSABLE DEL ESTUDIO: BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 15 de Marzo de 2026

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

a) RIESGOS JURÍDICOS

CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME LA EMPRESA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR LA EMPRESA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCION DEL MISMO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1
IMPACTO	4	5	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100 AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	**RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** 15 de Marzo de 2026

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VALORACION Y EXIGENCIA MINIMA DEL PERFIL ECONOMICO Y FINANCIERO DEL INTERMEDIARIO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LA ENTIDAD	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PRECONTRACTUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

b) RIESGOS JURIDICOS Y POLITICOS

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	**RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** 15 de Marzo de 2026

CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS		RIESGOS REGUALATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIOS DEL REGIMEN POLITICO	OCURRENCIAS DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, ATENTADOS, PAROS O HUELGAS, O LOS DERIVADOS OCACIONADOS POR LOS MISMOS)	EFECTOS DESFAVORABLES OCACIONADOS POR NORMAS, DISPOCISIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL MISMO, CON EXCEPCION DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATOPOR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES ENTRE OTROS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARALISIS O PRORROGA DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O TERMINACION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	1	3
IMPACTO	1	4	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	7
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% A LA ENTIDAD	100% A LA ENTIDAD	100% A LA ENTIDAD	50% A LA EMPRESA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	MANTENER ACTUALIZADA A LA NORMATIVIDAD	LA ENTIDAD DEBE ESTAR INFORMADA DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO	LA ADMINISTRACIÓN DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTOS EN LA EJECUCION, REUNIONES CON LA EMPRESA PARA BUSCAR LA SOLUCION MAS ADECUADA
IMPACTO DESPUÉS / *PROBABILIDAD*	1	3	1	2

DEL TRATAMIENTO	*IMPACTO*	1	4	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE SEGUIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION --EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE RECIBO SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENERSE INFORMADO Y ACTUALIZADO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES /	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

c) RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	RESPONSABLE DEL ESTUDIO: BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 15 de Marzo de 2026

TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL INTERMEDIARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL INTERMEDIARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1
IMPACTO		4	5	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL INTERMEDIARIO	100% AL INTERMEDIARIO	100% INTERMEDIARIO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO O	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	**RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** 15 de Marzo de 2026

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL INTERMEDIARIO O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.
- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

DEFINICIÒN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativa.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Baja	El contratista
Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista
Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista
De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
De operación	No contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben	Media	El contratista

	ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.		
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así como la guía de garantías en procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, y una vez analizadas las condiciones del objeto que se pretende contratar, la Administración Municipal de la Unión, se permite solicitar las siguientes garantías:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Con ocasión de la **OFERTA**	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor total del presupuesto oficial.	TRES (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la selección abreviada, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual
Con ocasión del **CONTRATO**	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
	Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más
	Responsabiliza civil extracontractual.	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato, salvo el de la seriedad de la oferta.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE LA UNION.

CLAÚSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne, defender y sacar en paz y a salvo al **MUNICIPIO DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA**, a sus servidores, exservidores, agentes, representantes, supervisor e interventor, frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o administrativa, controversia, condena, sanción, multa, perjuicio, daño, pérdida, costo, gasto u honorario, incluidos los gastos de defensa judicial o extrajudicial, que sean promovidos por terceros y que tengan origen directo o indirecto en la ejecución del contrato, en los hechos, actos u omisiones del **CONTRATISTA**, de sus empleados, dependientes, subcontratistas, proveedores o de cualquier persona vinculada por este para la ejecución del objeto contractual.

En virtud de esta obligación, **EL CONTRATISTA** asumirá por su cuenta y riesgo la defensa del **MUNICIPIO DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA**, cuando este sea vinculado a cualquier actuación judicial, administrativa, policiva, fiscal o de cualquier otra naturaleza derivada de la ejecución del contrato, y deberá reembolsar de manera inmediata a la entidad todos los valores que esta llegare a pagar por concepto de condenas, conciliaciones, transacciones, arreglos, perjuicios, sanciones, multas, agencias en derecho, costas, honorarios, gastos de defensa y demás erogaciones en que incurra con ocasión de tales reclamaciones.

La presente cláusula comprende, entre otros, los eventos relacionados con daños a personas, daños a bienes de terceros, afectaciones derivadas de la operación, reparación, mantenimiento, movilización, prueba o entrega de vehículos, maquinaria, motocicletas, equipos, repuestos, autopartes, insumos y demás elementos vinculados a la ejecución del contrato, así como los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social, ambientales, técnicas, de seguridad industrial o de cualquier otra obligación legal o contractual a cargo del **CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA deberá adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de daños a terceros y, en caso de presentarse una reclamación, deberá informar de manera inmediata al **MUNICIPIO DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA**, asumir la atención integral de la contingencia y realizar todas las actuaciones necesarias para la defensa de los intereses de la entidad.

La obligación de indemnidad aquí pactada permanecerá vigente durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, liquidación o vencimiento, por el tiempo que subsistan reclamaciones o contingencias derivadas de hechos ocurridos durante la ejecución contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La obligación de indemnidad a cargo del **CONTRATISTA** es autónoma e independiente de la constitución de garantías y de la existencia de pólizas de seguro, por lo que no se entenderá limitada por la cuantía de los amparos contratados ni por las sumas efectivamente reconocidas por la aseguradora.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La presente cláusula no exime al **MUNICIPIO DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA** de responder por los daños que le sean exclusivamente imputables, pero sí obliga al **CONTRATISTA** a asumir integralmente aquellos eventos que tengan origen en hechos, actos u omisiones atribuibles a este, a su personal, a sus subcontratistas o a cualquier persona por él vinculada para la ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA (ALCALDÍA)	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR COMERCIAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	Sí	No	N/A	No
	México				
	Perú				
Canadá		No	N/A	N/A	No
Chile		Sí	No	N/A	No
Corea		No	N/A	N/A	No
Costa Rica		Sí	No	N/A	No
Estados AELC		SI	No	N/A	No
Estados Unidos					

		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Sí	No	N/A	No
	Guatemala				
Unión Europea		Sí	No	N/A	No
Comunidad Andina		SÍ	N/A	N/A	Si/

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO

CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación.

BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:
CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PARTES, AUTOPARTES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual estipulado en el presente proceso contractual se ejecutará en el Municipio de la Unión.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El Municipio cancelará al contratista mediante PAGOS PARCIALES con la entrega a satisfacción de los insumos y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual Y con la aprobación del supervisor donde estipula que cumplen con todos los requerimientos técnicos de los instrumentos.

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN	RESPONSABLE DEL ESTUDIO: BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 15 de Marzo de 2026

Parágrafo 1: los pagos se realizará previa presentación del informe de ejecución del contrato, el informe debe estar acompañado de la factura original o cuenta de cobro, certificado de parafiscales y seguridad social, planillas de la seguridad social legibles y pagadas, Rut legible y actualizado.

Parágrafo 2: Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local.

ANTICIPO: No aplica

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Secretaria de infraestructura o su delegado.

MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcionales al valor del contrato y los perjuicios que sufra el Municipio, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

Dado en el Municipio de La Unión Antioquia, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA

Secretario de Infraestructura Física

Proyectó	Alexander Pavas/Técnico Operativo Infraestructura Física	
Revisó	David Estiven Navarro Penagos – Abogado Oficina de Contratación	
Aprobó	BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA/ Secretario de Infraestructura Física	